

DEPARTAMENTO DE CONSEJERIA JURIDICA
ATRIBUCIONES



ARTÍCULO 79 BIS.- (Reglamento De La Administración Pública Para El Municipio De Tecate, Baja California)

El Departamento de Consejería Jurídica tiene como objetivo principal motivar y fundar todos actos de autoridad en sus diferentes departamentos en relación a los servicios que ofrece ésta Dirección a la ciudadanía, buscando siempre y en todo momento agilizar el trámite al ciudadano, el cual ejercerá las siguientes facultades:

- I. Brindar asesoría sobre el otorgar o negar en su caso, las autorizaciones de uso del suelo mediante la emisión del dictamen técnico respectivo, relativa a predios y terrenos de propiedad pública, privada, comunal o ejidal, ubicada dentro del Municipio.
- II. Asesorar ya sea sobre autorizar o negar en su caso, las peticiones de acciones de urbanización.
- III. Ofrecer asesoría Interna cuando así sea solicitada por el departamento de ecología.
- IV. Proporcionar consejería al Departamento de Catastro cuando sea requerida.
- V. Analizar y emitir soluciones jurídicas a los diferentes asuntos jurídicos internos que se presenten ante esta Dirección.
- VI. Brindar consejería sobre asuntos relativos a la competencia jurisdiccional, en relación a la delimitación y determinación en los límites municipales, de centros de población, perímetro urbano, reserva territorial de crecimiento y áreas de preservación ecológica así como de provisiones para la fundación de nuevos centros de población; entre otras.
- VII. Promover y dar seguimiento a la actualización y/o elaboración de reglamentos en materia de administración urbana.